

## Folleto Informativo



# LEY CRIMINAL JUVENIL

### *Qué pasa si una persona menor de edad es arrestado(a)?*

Una persona menor de edad puede ser arrestada por la policía y es inmediatamente llevado(a) al centro de detención para menores. El oficial de policía debe notificar a los padres o tutores del menor de edad. El centro de detención donde el menor de edad se encuentra detenido debe notificar a un oficial probatorio y deberá notificar a los padres o tutores del menor.

En condados con poblaciones de o hasta más de 100,000 personas, una audiencia se deberá llevar a cabo en el tribunal de menores para discutir la detención del menor dentro de 72 horas (excluyendo fines de semanas y días festivos). En la audiencia sobre la detención, el tribunal de menores puede decidir lo siguiente: dejar al menor en libertad, dejar al menor en libertad condicional (por ejemplo, arresto en domicilio), o detener al menor en el centro de detención de menores.

### *Como son los cargos criminales impuestos a un menor?*

Con algunas excepciones, el tribunal de menores tiene exclusiva jurisdicción cuando se trata de menores de 18 años que violan la ley. La oficina del fiscal puede presentar una petición contra el (la) menor quien es presunto de haber cometido un acto delinciente. Estos procedimientos no son criminales en ninguna manera.



Alternativamente, un menor puede ser declarado un "Menor con Necesidad de Supervisión" si el menor viola las leyes que gobiernan el comportamiento de menores, como: el deber obligatorio de ir a la escuela, la retreta, huir del hogar, o comportamiento incorregible.

### *Tiene mi hijo/hija derecho a un abogado?*

Un menor que es presunto de ser un delincuente o que tenga necesidad de supervisión tiene el derecho de ser representado por un abogado en todas las fases del proceso. Muchas veces, la Oficina de Defensa Pública es designada a representar menores de edad. Sin embargo, menores de edad o sus padres pueden contratar un abogado privado para representarlos en el tribunal de menores.

### *Cual es el proceso en el tribunal cuando se trata de casos de menores?*

Primero, una petición es presentada por la oficina del fiscal en la cual se alega que el menor ha cometido un acto delinciente o es un menor con necesidad de supervisión. Una audiencia de alegaciones se lleva a cabo para que el menor responda a la petición. Un menor puede responder a la petición con una admisión o negación. Si el menor niega las alegaciones de la petición, entonces una audiencia se lleva a cabo. Una audiencia es similar a un juicio, donde el demandado y el acusador llaman a sus testigos correspondientes y presentan evidencia y argumentos. Si el menor admite haber cometido los actos alegados en la petición o la petición es sostenida después de un juicio, el juez decidirá como resolver la situación dando una orden de disposición o de sentencia.


*Excedente para mas* →

## *Que es una orden de disposición?*

Supervisión probatoria por el Departamento de Servicios para menores, la cual puede incluir los siguientes términos:

- Trabajo de equipo o ciertas horas de servicio a la comunidad.
- Conserjería individual o familiar.
- Participación en servicios de salud mental o tratamientos para personas que abusan de drogas. (Residencial o paciente no internado)
- Examen casual de drogas/alcohol, búsqueda y confiscación de drogas/alcohol/armas.
- Suspensión de licencia de manejo.
- No actividades pandilleras
- Carta de disculpa.
- Evaluación psicológica o psiquiátrica.
- Cláusula obligatoria de ir a la escuela.
- Participación en clases dirigidas por el departamento probatorio que se enfocan en desarrollar habilidades en áreas como: conocimiento de la víctima, estabilidad de familia, habilidades básicas, entrenamiento de trabajo, o control de enojo.
- Fianzas
- No ordenes de contacto con cierta gente o lugares.
- Indemnización a la víctima.
- Un compromiso a la División de Servicios a Menores y a la Familia para una Colocación Correccional.

## *Tendrá mi hijo(a) un record?*

 Los registros de menores son automáticamente cerrados cuando el menor llega a la edad de 21 años. O, registros pueden ser cerrados antes por una petición de un menor o de un oficial probatorio tres años después de la última adjudicación del menor o referencia al tribunal de menores (cualquier que sea después).

Adicionalmente, los registros de menores no pueden ser abiertos por nadie al menos de que estos consigan una orden del tribunal y si el tribunal cree que tienen un interés legítimo en los registros. Hay excepciones para violaciones de tráfico las cuales van al DMV y si es tratado como adulto, la división de libertad condicional y probatoria necesita la información para preparar un reporte de sentencia para el tribunal de adultos criminales. También hay excepciones para las dos categorías ya mencionadas si el acto delincente cometido por el menor es una ofensa sexual.

## *Cómo encuentro un abogado con experiencia en situaciones de Menores?*

La oficina de Defensa Pública puede asignarle un abogado, o usted puede contactar el [Servicio de Referencia de la Asociación de Abogados de Nevada](#) al número **702-382-0504** (numero gratuito en Nevada al **1-800-789-5747**) o busque en las páginas amarillas de su directorio telefónico. También usted puede preguntar a sus amigos y/o familiares si ellos le pueden recomendar un buen abogado. La oficina principal de la Asociación de Abogados del Estado de Nevada (vea los números enlistados abajo) puede informarle si un abogado tiene licencia para ejercer en Nevada y si tiene buenos antecedentes.

Escrito y/o redactado por:  
Ryan Sullivan, Esq. - Reno

Traducido por:

Nathalie Gottschalk, Esq., Dempsey, Roberts & Smith, Ltd. - Las Vegas

Oficina de la Barra de Abogados de Las Vegas, Nevada

Teléfono: 702-388-0504 o 1-800-254-2797

Fax: 702-385-2878 o 1-888-660-6767

Oficina en Reno

9456 Double R Blvd., Suite B, Reno, NV 89521

Teléfono: 775-329-4100 Fax: 775-329-0522

<http://www.nvbar.org>



05/2007

*Este folleto es una publicación del:*

State Bar of Nevada  
Publications Committee

Contact: Christina Alberts  
[christinaa@nvbar.org](mailto:christinaa@nvbar.org)